
Código de Proveedor Responsable del Grupo INS

En el Grupo INS creemos que el éxito en los negocios depende en gran medida de la aplicación de prácticas que aseguren un desarrollo sostenible, razón por la cual hemos adoptado una estrategia enfocada cadenas de valor y abastecimiento, las cuales requieren el compromiso de todos nuestros proveedores.

Por ello, el presente Código de Proveedor Responsable del Grupo INS, busca orientar acciones hacia el uso racional y eficiente de los insumos y servicios que adquirimos, así como la incorporación de prácticas responsables en el modelo de gestión, como la aplicación de criterios de compras sostenibles (competitividad, compromiso ético, social, máxima conciencia, eficiencia, disminución y racionalización), considerando factores internos y externos en las tres dimensiones de la Sostenibilidad (económica, social y ambiental) y prácticas laborales responsables.

En ese sentido, es necesario que aquellos proveedores que deseen concretar negocios con el Grupo INS se comprometan formalmente a implementar sus propias prácticas sostenibles de negocio; procurando minimizar los impactos negativos de sus operaciones a nivel ambiental y social, para el beneficio y desarrollo de la sociedad y el ambiente, según los siguientes compromisos.

❖ DIMENSIÓN ECONÓMICA

Todo Proveedor deberá:

- Apegarse a los principios que rigen la Contratación Administrativa, con observancia a la igualdad, transparencia, buena fe, eficiencia, eficacia, intangibilidad patrimonial que garanticen el cumplimiento del interés público que pretende la Administración.
- Respetar las disposiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, con el fin de evitar conflicto de intereses durante el proceso de adquisiciones, así como a la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y normas conexas que sean aplicables.
- Comprometerse a no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción, con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en cuanto a la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el Proveedor para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien, cualquier persona que haya sido encomendada por el Proveedor o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción, en cumplimiento Ley 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Código de Proveedor Responsable del Grupo INS

- Alinearse a lo establecido en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley No. 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante la Ley No. 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, No. 8422, y la Ley Contra la Delincuencia Organizada, No. 8754.
- Mantenerse al día en sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como el Régimen de Riesgos del Trabajo, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual.
- Encontrarse al día en el pago de los impuestos nacionales, y mantenerse en ese estado durante toda la relación contractual.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso como parte de los servicios o bienes que ofrece al Grupo INS.
- Ofrecer bienes y servicios de calidad, procurando las mejores prácticas en su cadena de valor, disponiendo precios competitivos y conformes a la realidad del mercado, garantizando la sostenibilidad del sistema económico.
- Desarrollar prácticas comerciales que garanticen una competencia justa en el mercado que le corresponde.
- Respetar y promover el derecho a la propiedad intelectual, de acuerdo a la normativa aplicable en los países donde operan.
- Evitar ofrecer a los colaboradores del Grupo INS beneficios, comisiones, regalos, invitaciones o recompensas por servicios prestados para y/o por el Grupo INS (independientemente del costo económico, naturaleza o intención con que pretenda brindarse), con el fin de garantizar la objetividad y transparencia de los procesos de contratación.
- Promover prácticas de negocios acordes al Código de Ética del Grupo INS y la Política de Sostenibilidad del Grupo INS.

❖ DIMENSIÓN SOCIAL**Todo Proveedor deberá:**

- Respetar la legislación nacional e internacional aplicable en materia de Derechos Humanos, partiendo de los estándares ratificados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948).

Código de Proveedor Responsable del Grupo INS

- Cumplir con lo estipulado en el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia No. 7739 y demás normativa relacionada, con respecto al trabajo con mano de obra infantil.
- Ofrecer un trato justo a sus colaboradores, sin discriminación por sexo, etnia, edad, orientación o identidad sexual, género, pertenencia a grupos organizados legales de diversa índole (laboral o ideológico), estado civil o nacionalidad.
- Asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que en calidad de patrono o trabajador independiente le correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 11430-TSS, publicado en “La Gaceta” No. 89, del 12 de mayo de 1980.
- Establecer prácticas laborales competitivas, que se ajusten a la legislación y a las normas internacionales definidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Proporcionar a sus colaboradores un lugar de trabajo seguro, que disminuya el riesgo de accidentes laborales, así como la exposición a riesgos que afecten su integridad física y mental.
- Desarrollar programas de prevención, seguridad y salud ocupacional que busquen reducir al máximo los accidentes laborales.
- Cumplir con los lineamientos de seguridad que los administradores del respectivo contrato dispongan, cuando se realicen trabajos dentro de las instalaciones del Grupo INS.

❖ **DIMENSIÓN AMBIENTAL**
Todo Proveedor deberá:

- Reconocer su responsabilidad ambiental e identificar sus impactos para contribuir con la mejora continua de la calidad del medio ambiente.
- Realizar la correcta gestión para la reducción de sus residuos, reúso, reciclaje, tratamiento y/o disposición correcta, durante el período de prestación del servicio.
- Comprometerse a implementar buenas prácticas ambientales tales como: programas de separación y reciclaje, sustitución de los plásticos de un solo uso y minimización de consumo de papel, entre otras.
- Utilizar equipos o utensilios renovables y compostables (biodegradables), en cumplimiento de la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un sólo uso, evitando al máximo el uso de utensilios desechables.

Código de Proveedor Responsable del Grupo INS

- Cotizar equipos que se ajusten a lo dispuesto en la Directriz No. 011 del MINAE, para los casos en que aplique.
- Establecer mecanismos que ayuden a la protección y mejoramiento de la biodiversidad, según las áreas de influencia que correspondan.
- Procurar el embalaje de productos, equipos, suministros o materiales solicitados por el Grupo INS, utilizando materiales distintos al estereofón o los plásticos de un solo uso.
- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental nacional e internacional vigente.

Yo _____, representante de la empresa _____; en mi calidad de proveedor del Grupo INS, me comprometo formalmente a implementar las mejores prácticas de sostenibilidad en mi negocio y a procurando minimizar los impactos negativos de nuestras operaciones tanto a nivel ambiental como social, para beneficio y desarrollo de la sociedad y el ambiente.

En fe de lo anterior, firmo conforme a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

Firma